



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

N°. 110013110022 202100717 00

Subsanada oportunamente el 11 de octubre de 2021 y por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de adjudicación judicial de apoyos instaurada a través de apoderada judicial por MARÍA MARLA JIMÉNEZ CRISTANCHO, en favor de su progenitor PEDRO ALBERTO JIMÉNEZ OVALLE; para el efecto, el Juzgado DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 396 del C.G.P. modificado por el art. 38 de la Ley 1996/19.
2. Ordenar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, la realización y remisión del Informe de valoración de Apoyos de PEDRO ALBERTO JIMÉNEZ OVALLE, de conformidad con los art. 11 y numeral 4° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019. **OFÍCIESE.**
3. Notifíquese personalmente esta decisión a la señora Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.
4. Designar a MARÍA MARLA JIMÉNEZ CRISTANCHO identificada con cédula de ciudadanía 41.616.405, como apoyo judicial provisorio de su progenitor PEDRO ALBERTO JIMÉNEZ OVALLE identificado con cédula de ciudadanía 114.520, por el término de **seis (6) meses**, en los siguientes actos:
 - 4.1 Ante SANITAS E.P.S. para la realización de los trámites y/o autorizaciones relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
 - 4.2 En calidad de representante del señor Jiménez Ovalle como propietario del establecimiento de comercio PARQUEADERO EL TUNEL, registrado con matrícula mercantil 01558562 de la Cámara de Comercio de Bogotá y Nit. 114520-9.

4.3 En calidad de representante del señor Jiménez Ovalle como arrendatario del predio ubicado en la calle 41 # 8-28 de Bogotá, de conformidad con el contrato del 30 de enero de 1985.

4.3 En calidad de representante del señor Jiménez Ovalle como asociado del señor RICARDO PARRA identificado con cedula de ciudadanía 17.072.335, de conformidad con el contrato de asociación CA-11799068 del 6 de mayo de 2002.

4.4 En calidad de representante del señor Jiménez Ovalle ante el Banco ITAÚ para que adelante las gestiones encaminadas al manejo de la cuenta corriente o de ahorros

5. Se reconoce personería a la Dra. DIANA MARITZA TORRES MORA, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ